



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5379
Representación de Brasil y de
Uruguay
4 de octubre de 2022

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL Y DE URUGUAY DEL OCTOGÉSIMO TERCER Y OCTOGÉSIMO CUARTO PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 138/2022

N° 373/2022

Montevideo, 4 de octubre de 2022.

La Delegación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR y la Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR saludan atentamente a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y tienen el honor de informar el cumplimiento de las formalidades necesarias para la aplicación del Octogésimo Tercer Protocolo Adicional y del Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE-2), conforme sigue:

- Brasil: Decreto Presidencial n° 11.213 y Decreto Presidencial n° 11.214, ambos de fecha 29 de setiembre de 2022, publicados en el "Diario Oficial da União" N° 187, del 30 de setiembre de 2022, los cuales disponen, respectivamente, sobre la aplicación del Octogésimo Tercer y del Octogésimo Cuarto Protocolos Adicionales al ACE-2;
- Uruguay: Decreto N° 226/022 de fecha 19 de julio de 2022, publicado en Diario Oficial N° 30.977 del 22/07/22 aprobando el Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al ACE 2; y Decreto N° 295/022 de fecha 15 de setiembre de 2022 publicado en Diario Oficial N° 31.020 del 22/09/22 aprobando el Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 2.

La Delegación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR y la Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hacen propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la ALADI las seguridades de su más distinguida consideración.

Nota de Secretaría General:

El Octogésimo Tercer y Octogésimo Cuarto Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/2.83 y ALADI/AAP.CE/2.84.